

ACTA DEL PLENO ORDINARIO

CELEBRADO EL DÍA 31/03/11

ASISTENTES.-

Alcalde: Luis Fuentes Caro

Concejales:

Fernando Gil García

Julián P. Vivanco Sánchez

Mª Ángeles González Díaz

Miguel A. Monterrubio Vázquez

Editov García Rivilla

Mauricio Casado Aragonese

Secretaria-Interventora:

Maria del Mar Arranz Olmos

En Marugán, a treinta y uno de marzo de 2011, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Luis Fuentes Caro, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y, con la asistencia de la Secretaria-Interventora reseñada, que asiste al Pleno y autoriza la presente acta.

Abierto el acto por la presidencia se procedió según el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna objeción que realizar al acta de la sesión anterior, tomando no habiéndola, el acta fue aprobada por Sres. Fuentes, Vivanco, Gil, Monterrubio, García y Sra. González .

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DE PRESUPUESTO.-

Se procede a la lectura de la prepuesta de la Comisión Informativa:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación de 2011, y dado que cabe efectuar.

Considerando que con fecha 22 de Marzo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22 de Marzo se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 22 de Marzo por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone a la Comisión de Hacienda para su informe la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº EXTRA 01/2011, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería, de acuerdo con el informe realizado por la intervención

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	637	Proyectos Complejos: Sustitución y Ampliación de E.D.A.R existente.	125.929,15 €
		TOTAL GASTOS	125.929,15 €

SEGUNDO: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante Remanente de Tesorería.

Remanente de Tesorería:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de Tesorería	125.929,15 €
		TOTAL	125.929,15 €

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Deliberación: El Sr. García toma la palabra para preguntar, por qué se llama este proyecto “proyecto completo”, explicando que porque se incluye además de la obra la redacción del proyecto.

Continuando su intervención preguntando, si este nuevo gasto estaba previsto en el presupuesto del ejercicio, la respuesta es que no, por eso se hace esta modificación presupuestaria, una vez conocido el remanente de tesorería, para poder financiar la inversión.

Votación: a favor los Sres. y Sra., Fuentes, Gil, González, en contra el Sr. García Rivilla y la abstención del Sr. Casado .”

Deliberación: Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Monterrubio para decir: que el gasto era perfectamente previsible y que se debería de haber contemplado en el presupuesto, contestando el Sr. Vivanco que en ese momento se desconocían determinados datos y que se

tenían que tener determinados permisos y tener la seguridad de que eso era viable, actualmente eso se tiene, por eso se realiza ahora.

Votación: a favor los Sres. y Sra., Fuentes, Vivanco, Gil, González, en contra el Sr. García Rivilla y la abstención del Sres. Monterrubio y Casado.

PUNTO TERCERO- .APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE E.D.A.R. EXISTENTE.
--

Se propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento se siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 22 de marzo por El alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE E.D.A.R. EXISTENTE” debido a “La planta existente se encuentra muy deteriorada por lo que no se obtienen los rendimientos de depuración requeridos. El Proyecto de Obras, se ha redactado por la ingeniero Inmaculada Gómez Gismera.

Vistas las características de la obra por el Técnico Municipal se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación .

Visto que con fecha 22 de Marzo se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de marzo, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 25 de Marzo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto con fecha 25 de Marzo se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: “la tramitación de este expediente de contratación está condicionado a la definitiva aprobación de expediente de créditos extraordinarios que se está aprobando”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por la ingeniero de caminos Inmaculada Gómez Gismera con la denominación: “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE E.D.A.R. EXISTENTE “.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE E.D.A.R. EXISTENTE “convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE E.D.A.R. EXISTENTE“ por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. “

Deliberación: El portavoz del PSOE, Miguel Ángel Monterrubio, toma la palabra para pedir las siguientes aclaraciones:

-¿Dónde se va a instalar la nueva depuradora? Contestando el Sr. Vivanco que la nueva instalación de la E.D.A.R. se va a situar a 8 metros de la actual, utilizando un sistema de depuración de fangos activados con aireación prolongada y la capacidad que tendrá será para unos 800 habitantes, se van a utilizar medios de la depuradora actual como el sinfín, va a verter en un punto distinto de la actual y no tendrá conexión con la antigua depuradora. Con respecto al punto de vertido, el Sr. Monterrubio comenta que se esta haciendo un tapón y no son lodos que arrastran las lluvias, como se le contestaste en el mes de marzo de año pasado, no es un problema nuevo sino un problema que se viene arrastrando desde hace tiempo. Contestando el Sr., Vivanco, que se han ido realizando las reparaciones que los técnicos han dicho y se ha determinado que la solución es hacer una nueva.

-El proyecto que se aprueba actualmente, lo va a tener que desarrollar el equipo que salga de las elecciones y se debería de haber esperado al equipo salga de las elecciones, aunque sigue siendo válido, contesta el Sr. Vivanco, que de esta forma se esta adelantando y cuanto antes este publicado, el que entre se lo encontrará hecho, el Sr., Monterrubio contesta que si se comparte el objetivo.

-Quiere una explicación del presupuesto de ejecución, y las cláusulas de adjudicación, ya que, no siempre el precio mas bajo es el mejor, se le explica, no solo se ha tomado en cuenta el precio sino otra serie de criterios que están en el pliego, como son el plazo de garantía, el de ejecución, personal técnico adscrito a la obra, ofertar mantenimiento.

Continuando con su intervención, pregunta, ¿cuantas depuradoras vamos a tener? si ya se realizó un proyecto de saneamiento y depuración para Pinar Jardín, ahora hacemos otro para Marugán, para solucionar un problema actual, no entiende por qué Marugán tiene que tener dos depuradoras, contesta el Sr. Vivanco que serían tres depuradoras, una para el municipio, otra para la Urbanización y otra para El Lago, pero los señores de la Urbanización dijeron, en su momento, que no querían el proyecto.

Votación: a favor los Sres. y Sra., Fuentes, Vivanco, Gil, González, García Rivilla en contra los Sres. Monterrubio y Casado.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010.-
--

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto, del ejercicio 2010, con el siguiente resultado:

“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	720.907,17
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	807.849,86
3	RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	- 86.942,69
4.	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	-
5	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	-
6	GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T.	56.402,88
7	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	- 30.539,81

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	331.917,13
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	46.540,27
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	49.776,63
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	10.604,76
	De operaciones no presupuestarias	1.804,04
	Cobros pendiente de aplicación (-)	15.645,16
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	115.932,54
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	66.025,90
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	41.831,55
	De operaciones no presupuestarias	13.011,71
	Pagos pendientes de aplicación	4.936,62
4	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	262.524,86
	Saldos de dudoso cobro	-
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	262.524,86

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2010.

TERCERO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba.

Deliberación: Toma la palabra el Sr. García para preguntar, porque el remanente de tesorería es de 262.524,86 € y los fondos que hay en el caja son de 331.917,13 €, haciéndose la siguiente explicación: por la propia composición del remanente de tesorería, que se compone de derechos pendientes de cobro, menos obligaciones pendientes de pago más fondos líquidos referido todo ello a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida.

Continuando su intervención, pidiendo la explicación de porque el resultado presupuestario es

negativo y el remanente de tesorería positivo, explicando, que el resultado presupuestario es del ejercicio y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo, con algunos ajustes, en cambio la composición del remanente de tesorería es diferente como se ha explicado antes.

Pone de manifiesto, el desequilibrio que existe en el presupuesto que se tenga en cuenta para ejercicios posteriores, y preguntando la razón por la que un trabajo que se realiza en el Ayuntamiento, como es la mecanización de la contabilidad, se paga a una empresa la cantidad 2009,00€ por mecanización de contabilidad, explicando que esa factura hacia referencia al trabajo realizado en el ejercicio anterior 2009, pero que se emite en el ejercicio posterior, cuando se han acabado todas las operaciones de rendición de cuentas. Actualmente ese trabajo se hace en el Ayuntamiento por parte de la Secretaria.

Votación: se informa favorablemente por los Sres. y Sra., Fuentes, Gil, González, en contra por los Sres. García Rivilla y Casado .”

Deliberación: El portavoz del grupo socialista, Sr. Monterrubio, toma la palabra para hablar de la improvisación en la elaboración del presupuesto al que no hacemos más que hacerles modificaciones presupuestarias.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2011.-

Visto el expediente correspondiente a la comprobación de los habitantes empadronados en el Municipio a 1 de Enero de 2011, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar las cifras padronales de este Municipio a 1 de Enero de 2011, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de Enero de 2010	635	337	298
Población de Derecho a 1 de Enero de 2011	679	370	309

2.- Dar traslado de este documento a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Deliberación: No existe.

Votación: el acuerdo propuesto es adoptado por 7 votos de los Sres. y Sra. Fuentes, Vivanco, González, Gil, Monterrubio, Casado y García.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

Se da cuenta de los Decreto otorgados desde la ultima sesión Ordinaria que han estado a disposición de los Concejales, que van desde los números a 465/2010 a 78/2011.

El Sr. García Rivilla, pide una explicación del Decreto num. 79/2011, sobre la delegación de competencias del Sr. Alcalde al Concejel Julián Vivanco, para la firma de actas de ocupación de una línea eléctrica, se le explica que es para el proyecto que esta tramitando Unión FENOSA S.A. para la ejecución de “Línea de L.M.T. 15 KV. doble circuito desde subestación de Lastras del Pozo a

Sangarcía para desdoblamiento de NAS –703”.

Con respecto al decreto 49/11, de adjudicación del contrato de limpieza EULEN por tres años y quiere saber si está incluido dentro el reparto de correos, contesta el Sr. Vivanco, que no.

Y el decreto 24/11, en el que se acuerda darse por enterado de la transmisión de la licencia de actividad de Cantina ejercida en las instalaciones de AIR MARUGAN, y en el que se hace referencia a lo siguiente: “Con fecha de 19 de enero de 2011, el Aparejador Municipal informa de que el local conserva las condiciones de la licencia concedida en su día y que el aforo máximo es de 103 personas (38 usuarios zona de comedor, 60 en zona de barra y 5 de servicio)”, no le parece posible que en ese local pueda caber tanta gente, y se contesta que se mirará el expediente y si esta mal se rectificará.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

“Miguel Ángel Monterrubio Vázquez, Concejal del PSOE, en el ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente PREGUNTA:

Con fecha 20 o 21 de febrero de 2001, se mando clausurar la plaza de aparcamiento de minusválidos.

Con el motivo de clarificar el motivo se pide una explicación.

¿Existe informe del técnico municipal?

¿ Por qué se suprime la plaza de aparcamiento de minusválidos, derecho adquirido, ahora cancelado?”

RESPUESTA.-

“No se clausuró ninguna plaza de aparcamiento para minusválidos.

No existe Decreto de Alcaldía, y por lo tanto decisión de Pleno que haya creado un aparcamiento para minusválidos en el Municipio.

Se borró el logotipo para minusválidos de un lugar público en el que estaba de prueba, y que por su dimensión no era el idóneo.

No es necesario un informe técnico, ni siquiera para crearla.

No existen derechos adquiridos. Pegúnteselo a los funcionarios y jubilados a ver qué opinan.

En la próxima legislatura se tiene que crear una plaza para minusválidos.”

“Miguel Ángel Monterrubio Vázquez, Concejal del PSOE en el ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente PREGUNTA:

En el decreto N°31/11 resuelve aprobar y resuelve. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de limpieza de los Centros

Dependientes del Ayuntamiento.

¿Por qué se tramita como procedimiento negociado sin publicidad?

¿Qué clase de negociación ha existido con la empresa Eulén, S.A.?

¿Cómo pueden saber que es la mejor oferta?”

RESPUESTA.-

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto del de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II de dicha Ley.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 10, 19, 22, 135, 138,140 y 153 a 62 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.*
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.*
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009)*
- La ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

El precio del contrato que nos ocupa asciende a 46.532,52 € y 8.469,85 € de IVA, y a la vista del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, y de conformidad con la disposición Adicional segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del ejercicio 2011, según informe de Secretaría-Intervención de 3 de Febrero de 2011.

Dada la característica y el valor del servicio se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que su cuantía no supera los 100.000 €.

A lo largo de esta Legislatura usted ha realizado, sin incluir las de este Pleno, 171 preguntas, de las cuales casi el 78% parten de una afirmación, como sucede cuando usted pregunta qué negociación ha habido con Eulen, S. A., dando por hecho que tal negociación ha existido, pues no, una vez más se equivoca: no ha habido ninguna negociación.

También pregunta qué cómo podemos saber cual es la mejor oferta.

*Pues mire, cuando existe un **“Pliego de Condiciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Limpieza de los Centros Dependientes del Ayuntamiento de Marugán (Segovia)”**, y un Decreto, mire que casualidad el N° 31/11, el que usted menciona en la parte expositiva de esta pregunta, y que parece ser que no ha entendido, que en su resolución TERCERA dice:*

Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EULEN, S.A.
- CLECE, S.A.
- LIMPIEZAS ERESMA, S.L.

No hay nada más que seguir las pautas marcadas en el Pliego de Condiciones, cotejar las ofertas y hacer la selección correspondiente.”

“Miguel Ángel Monterrubio Vázquez, Concejal del PSOE en el ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente PREGUNTA:

*En los decretos Nº 5 y 6/11 en fecha de 3 de enero d 2011, deciden acudir a las subvenciones de la Junta de Castilla y León para la concesión de **dos** trabajadores, como peones de jardinería-forestal y **dos** como peones de construcción.*

En ambos casos, para el fomento y equilibrio poblacional y apoyo al empleo local.

En la resolución de 30 de diciembre de 2010, conceden subvención directa a los municipios para la contratación de trabajadores desempleados. En las condiciones de contratación no dice nada de que tengan que ser personas con cargas familiares.

La inclusión de esta cláusula, ha propiciado que los empleos han ido a desempleados de otras localidades.

¿Cuántos parados vecinos de Marugán, en situación de desempleo, han solicitado ser incluidos en la demanda de empleo?

¿Por qué se imponen condiciones que no eran necesarias?

¿Por qué NO se da prioridad a los parados de Marugán?”

RESPUESTA.-

Los Decretos Nº 5 y Nº 6 del 3 Enero de 2011, hacen referencia a la solicitud de subvenciones de la Junta de Castilla y León, correspondientes al programa ELCO.

Si las subvenciones son concedidas, la Solicitud de Oferta de trabajadores en paro, inscritos en el INEM, hay que hacerla al ECYL, y es este Organismo el que hace la preselección y remite los solicitantes al Ayuntamiento.

La preselección la realizan con inscritos del Municipio solicitante y si es necesario con trabajadores de municipios cercanos.

En el caso de que no haya candidatos que respondan al perfil del puesto requerido o, como ya ha ocurrido no se encontrasen en condiciones de trabajar, hay que realizar al SACYL una solicitud motivada para contratar directamente. Bien, esto es el ELCO.

La RESOLUCIÓN de 30 de Diciembre de 2010 concede al Ayuntamiento de Marugán

una subvención directa para la contratación de trabajadores desempleados, en el marco del Plan de Empleo Especial de Empleo, aprobado el 18 de Noviembre de 2010. Esto es un ELFEX.

Es cierto, como usted afirma, que en las condiciones de contratación no se dice que tengan que ser personas con cargas familiares, y yo afirmo que tampoco se dice que tienen que pertenecer a Marugán.

En el RESUELVO se dice literalmente:

“CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A FINANCIAR EL COSTE DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE CASTILLA Y LEÓN, ETC, ETC...”

RESUELVO que pongo a disposición de los Sres. Concejales.

Lo expuesto anteriormente demuestra que usted vive en una confusión administrativa perpetua o que pretende, a lo mejor, confundirnos trayendo al Pleno semejante mezcolanza.

Una vez explicado a este las diferencias existentes entre un ELCO y un ELFEX, sobre todo para que no les invada la confusión, contestamos a sus preguntas.

- a) De 10 solicitantes, 5 son vecinos de Marugán.
- b) Porque es necesario tener un criterio de selección, y porque las personas que tienen responsabilidades familiares se encuentran en una situación más difícil que aquellas que no las tienen, por lo que se entiende que tienen prioridad a la hora de cubrir sus necesidades,
- c) Se da prioridad a los parados de Marugán, si existen para el puesto y usted lo sabe, cuando el expediente lo exige (ELCO), pero cuando es un expediente de contratación directa y a ella se presentan solicitantes de empleo avalados por el Servicio Público de Castilla y León la selección no se puede realizar teniendo en cuenta su origen.

En el caso de la Subvención Directa concedida se han contratado tres trabajadores a jornada parcial, con el fin de ampliar a más personas la misma.

De los tres trabajadores uno el Sr. Hamid Attou, de origen argelino, está casado con una española, tiene una hija que asiste al colegio de Marugán y los tres están empadronados en el Municipio. Otro, el Sr. Said Soumati es marroquí con tarjeta de residencia y permiso de trabajo, habiendo trabajado el año pasado mediante un ELCO, destinado a inmigrantes, mujeres maltratadas y personas en riesgo de exclusión social.

El tercer trabajador D. José Fernández Faba, tiene actualmente su domicilio en Marugán, lugar donde contrajo matrimonio, está empadronado con su mujer y su hijo, siendo sus padres los panaderos del Municipio.

El Sr. Fernández Faba sustituyó al Sr. Said Maujadhi, de nacionalidad marroquí, que fue despedido el día 10 de Marzo.

Conviene aclarar que la selección de trabajadores fue realizada por insaculación de los nombres de los aspirantes, según figura en el Acta firmada por la Sra. Secretaria el 25 de

Febrero de 2011.”

“Miguel Ángel Monterrubio Vázquez, Concejal del PSOE en el ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente PREGUNTA:

El decreto de Alcaldía N° 471/10, en el que se aprueba el gasto ocasionado por la puesta en servicio de alumbrado público del camino de Villacastin y Fuente Pía, por valor de 25.665,35 €.

¿Cómo califican el funcionamiento del sistema de farolas implantado?”

RESPUESTA.-

El previsto.

“¿Cuánto tiempo se establece la cobertura de garantía?”

RESPUESTA.-

Kin Ener Tech System Corp., ha emitido diez y siete Cartas de Garantía, diferenciadas por el nº de serie de cada una de las lámparas.

Esta garantía es de diez y ocho meses desde la fecha de la instalación o de veinte y cuatro meses desde la fecha de embarque, dependiendo de cual plazo expira en primer lugar.

La vida útil de encendido de la lámpara es de 30.000 horas y la vida útil de la batería LICE PO4 es de 2.000 ciclos.

Toma la palabra el Sr. Monterrubio para decir que la farola que hay en el cementerio no luce apenas, quiere que se observe, contesta el Sr. Vivanco que se revisará.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para realizar las siguientes preguntas:

- El circuito biosaludable que se iba a realizar en la parcela dotacional del Ayuntamiento, ¿se ha realizado alguna actuación? Contesta el Sr. Vivanco que ya se está hecho.

- Con respecto del camino de Villacastín, que ya ha denunciado varias veces, quiere saber cual ha sido la actuación del Ayuntamiento, y además, ha observado que en el catastro lo han desviado, contesta el Sr. Vivanco que a catastro ya ha sido comunicado para que proceda a su cambio.

-Con respecto al aeropuerto, quiere decir que siguen anunciando la urbanización en Internet, contestando el Sr. Alcalde que lo único que puede decir, es que, desde el Ayuntamiento no se ha aprobado nada.

- Nos han dado la subvención denominada ELFEX para la contratación de personal ¿por qué las personas contratadas no actúan en la urbanización?, existe el grave problema de la limpieza de las zonas verdes, zonas comunes donde el Ayuntamiento podría actuar. Contesta el Sr. Vivanco con una relación de los trabajos que están realizando los trabajadores, haciendo la aclaración que el mantenimiento de las zonas verdes de la urbanización es competencia de las entidades urbanísticas.

- Porque no se ha incluido la propuesta realizada por la Junta Directiva de la Urbanización Pinar Jardín Parraces II, que ha presentado un proyecto redactado por la arquitecto técnico Celia Marazuela Sanz, sobre “informe de aceras y valoración de la reparación de las mismas en Urb. Pinar Jardín Parraces II”, el Alcalde contesta, que no se ha incluido, pero a lo mejor se incluye en un próximos pleno.

- Pregunta que en el último Pleno se pidió que se subsanaran algunos defectos de algunas facturas donde faltaba el NIF del Ayuntamiento etc... y le gustaría saber si se han rectificado.

- En el Pleno anterior en el que se realizó una ampliación de crédito respecto de aquellas facturas que no tenían cabida en el ejercicio anterior, le gustaría saber en que se ha gastado, contestando el Sr. Vivanco que lo puede mirar en el presupuesto. Continuando su intervención diciendo que, en ese pleno y hablando de la ampliación de créditos, el Sr. Vivanco le dejó preocupado, *cuando manifiesta que “era una mala praxis, pero es una responsabilidad política el buscar soluciones legales a la situación en la que estamos.”* Y pregunta ¿en que situación estamos? Contestando el Sr. Vivanco que se refería a la situación nacional, que tiene que ver bastante con lo que nos está ocurriendo.

El Sr. Monterrubio toma la palabra para preguntar: ¿Hace falta licencia ambiental para realizar movimientos de tierra?, contesta el Alcalde que deberíamos de hacer una consulta a la Comisión de Prevención Ambiental, continuando el Sr. Monterrubio que con esa afirmación se puede decir que ¿en Marugán se permiten obras ilegales?, explicando que en el Aeródromo de Marugán se están moviendo muchos camiones de tierra, y él no ha visto ninguna licencia, y considera que el cuidar de las empresas no significa que se permita que hagan lo que quieran, contestando el Sr. Alcalde que en el Ayuntamiento no se ha solicitado ningún permiso.

El pasado 20 de marzo el Alcalde de Marugán ha sido condecorado con la medalla de oro al merito democrático, los presupuestos del Ayuntamiento de Marugán están en números rojos, y realiza las siguientes preguntas ¿quien corre con los gastos de esta fiesta? ¿Existe presupuesto para el gasto? ¿a cuanto asciende el coste del festejo? y contesta el Sr. Alcalde, esta orgulloso de la medalla que le han dado, por llevar 32 años en el ejercicio de la política, ha tenido, de esta forma, la oportunidad de dar las gracias al pueblo, ya que sin su apoyo él no hubiera podido estar tantos años haciendo esta labor, y contestando a las preguntas formuladas, se ha dado un aperitivo que es de cuenta del Ayuntamiento, la caldereta, la carne se la regalaron, solo cobraran, al Ayuntamiento, lo que cueste hacerla y los dulzaineros actuaron gratis, les hará personalmente un regalo, y no estaba previsto en el presupuesto . Continuando su intervención diciendo que le han felicitado todos los vecinos de Marugán menos los Concejales de la oposición, que por otra parte están en su papel, el Sr., Casado, dice que él no estaba, por lo que no pudo acudir, el Sr. García Rivilla, dice que él esperaba una invitación de la Diputación o del Ayuntamiento, como se dijo extraoficialmente, pero que él no recibió nada en su casa, y vio que se buzono por todo el pueblo, entendió que no quería que fuera, pidiendo perdón el Sr., Alcalde, manifestando que investigará la razón por la cual no se entregó la invitación en su domicilio, continuando el Sr. García diciendo que hubiera venido al acto institucional pero no a la celebración, ya que, considera que es un despilfarro.

Y, sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las 10,25 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico

VºBº EL ALCALDE,

